

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

1221.- APERTURA DEL PLAZO DE MATRÍCULA EN EL CURSO 2014-15 DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden registrada con el número 119, de 21 de abril de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos séptimo y décimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad de Melilla, VENGO EN ORDENAR:

La apertura del plazo de matrícula en el curso 2014-2015 de la Escuela de Enseñanzas Artísticas, para la enseñanza de DIBUJO, PINTURA, CERÁMICA y MODELADO.

Dicho plazo permanecerá abierto desde el día 2 de junio de 2014 hasta la finalización del curso, en tanto existan plazas vacantes (En consecuencia, antes de abonar el importe de la matrícula el interesado deberá informarse acerca de la existencia de plazas vacantes).

1. La edad mínima de los alumnos de los alumnos será de ocho años.

2. El importe de matrícula será de 45 euros, con la bonificación correspondiente para las Familias Numerosas (50% Categoría General y 100% Categoría Especial) así como una reducción del 25 por 100 para los titulares de Carné Joven Euro < 26, y una bonificación del 50 por 100 para los sujetos pasivos mayores de 65 años.

3. La solicitud se formulará en modelo oficial facilitado por la propia Escuela de Enseñanzas Artísticas, que también se podrá obtener a través de la web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla: www.melilla.es

4. Las matrículas se llevarán a cabo en la propia Escuela de Enseñanzas los lunes y jueves de 9,00 a 13,30 horas, debiéndose aportar el DNI o Tarjeta de Residencia en vigor y una fotografía tamaño carné del alumno y resguardo del ingreso bancario de la cantidad que corresponda en el número de cuenta 0049-2506-14-2814180049 del Banco de Santander."

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 30 de mayo de 2014

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1222.- El Pleno de la Excmo. Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2014, adptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MELILLA PARA LA RECALIFICACIÓN DE ACUARTELA- MIENTOS ("GABRIEL DE MORALES", "SANTIAGO" Y "PRIMO DE RIVERA").- Por Secretaría se da lectura a dictamen de la Comisión de Fomento, Juventud y Deportes de fecha 8 del actual, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- La aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla para la recalificación de los Acuartelamientos " Gabriel de Morales", "Santiago" y " Primo de Rivera"

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LRBRL.

TERCERO.- Los nuevos parámetros urbanísticos son:

A) ACUARTELAMIENTO PRIMO DE RIVERA